

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 20 de Febrero de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 20 de Febrero de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los Señores Diputados Marqués de S. Nicolás, Ramos, Perez Castroviejo y Salvador, Comandante de Caja, Valvidares, y los Facultativos Civiles y Militares que actúan en Caja y en Comision.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la recepcion de mozos adscritos á la reserva fueron llamados los de

RABANERA.

Juan Pablo Dominguez Fernandez.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Plácido Ochoa Escalona.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Vicente Pozo Ochoa.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, y el Ayuntamiento lo declaró soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Oidos los interesados y resultando que hace nueve meses se incorporó en las filas Carlistas, no habiendo regresado hasta despues de la declaracion de soldados. Considerando: Que en este dia no podia hallarse en el goce de la exencion. Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Presidente le advirtió el derecho que le asistia para apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Toribio Izquierdo Castroviejo.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Tetuan. Se acordó pedir certificado.

Cándido Prior Valinaga.—Soldado. Redimió.

Sotero Saenz Lumbreras.—Soldado, reconocido en Caja, inútil, conforme.

Marcelino Leiba Espinosa.—Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Isidro Gomez Val.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Isaac Busto Senra.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Basilio Blanco Larrea.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Miguel Abeitua Domingo.—Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Cirilo Negueruela Arenas.—Soldado. Redimió.

Eugenio Rodriguez Domingo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cipriano Mendi Marin.—Alegó ser hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resuelva definitivamente la exencion.

Cándido Navas Lumbreras.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Miguel Pascual Garcia.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Carlos del Barrio Ugarte.—Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Andrés Arce Blanco.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Félix Lumbreras Prior.—Soldado, no se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Juan Cruz Janda Hernandez.—Voluntario, según certificado que se pasó á la Caja.

Dámaso Armas Merino.—Voluntario como el anterior. Se pasó á la Caja el certificado.

Tomás Prior Barruso.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Dámaso Mari Juan Calleja.—Soldado, reconocido en Caja, inútil, conforme.

TORRECILLA DE CAMEROS.

Felipe Santiago Fernandez Rubio.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Juan Moreno Fernandez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Velilla Romero.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Felipe Santiago Saenz del Prado.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cristóbal Rufino Saenz Lopez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Buenaventura San Juan Garcia Durango.—Soldado, no se presentó, se acordó que ingrese en Granada.

Santiago Astola Lapuente.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Emeterio Celedonio Ibarra Larios.—Soldado, Redimió.

Emeterio Celedonio Larios Gonzalez.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Eugenio Manzanos Canta.—Alegó mantener dos hermanas huérfanas. El Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion. Reconocido en Caja útil, conforme. Examinado el expediente justificativo y resultando probada la exencion espuesta, se acordó declarar exento á dicho mozo.

Diego Martin Alonso Martinez.—Voluntario en el Tercer Regimiento de Artilleria Rodada. Se acordó pedir certificado.

Lorenzo Moreno Rueda.—Soldado, reconocido, útil, reclamó Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Angel Francisco Cenicero Ibarra.—Soldado. Redimió.

Valentin Nicasio Iniguez Romero.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Tomás Franco Martinez de Pinillos.—Soldado. Redimió.

Juan Antonio Arce Gomez.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Zaragoza segun certificado que se pasó á la Caja.

Domingo Rocandio Victoriano.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

ZORRAQUIN

Calisto Gonzalo Crespo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Juan Mateo Garcia.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

VILLALOVAR.

Cárlas Barruso Diaz.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Zaragoza segun certificado que se pasó á la Caja.

TORRE DE CAMEROS.

Guillermo Moreno Martinez.—Alegó su padre que habia sido comprendido en el alistamiento de Madrid. El Ayuntamiento lo declaró soldado. Se acordó que se forme expediente de prófugo y oficiar á la Comision provincial de Madrid, rogándole se sirviera manifestar si dicho mozo habia sido ó no incluido en el alista-

miento del Distrito á que corresponde la calle de Alcalá.

TREVIJANO.

Vicente Caro Dominguez.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Gregorio Rio Herrero.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pablo Herrero Pascual.—Soldado, no se presentó. Los interesados manifestaron que habia fallecido en Laserna barrio de Laguardia. Se acordó que se justificara ó en otro caso se instruyese expediente de prófugo.

Agustin Valdemoros Rio.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion alegada.

ALMARZA.

Celestino Jalon Martinez.—Soldado, no se presentó, se acordó que ingrese en Badajoz.

Dionisio Moreno y Moreno.—Soldado. Redimió.

Cecilio Jalon Perez.—Soldado. Redimió.

HORNILLOS.

Gregorio Perez Saenz.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado. No se presentó por hallarse enfermo. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Se acordó que el mozo se presente cuando se restablezca.

VILLARTA-QUINTANA.

Andrés Cortazar Garcia Hernaiz.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se instruya expediente de prófugo.

CABEZON DE CAMEROS.

Andrés Mesanza Rodriguez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Jose Tejada Gimenez.—Soldado. Redimió.

AJAMIL.

Domingo Rojo Hera.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

NESTARES.

Victor Calle Rodriguez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

SOTO DE CAMEROS.

Celestino Alti Herrera.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó que el Ayuntamiento resuelva la exencion.

Toribio Vallejo Rodriguez.—Soldado, no se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Santiago Torre Elias.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Francisco Iñiguez é Iñiguez.—Soldado. Redimió.
Salustiano Barrio Lasanta.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó que el Ayuntamiento resuelva la exención.

Manuel María Aritmendi Romero.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cándido Elias Herrera.—Soldado, no se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando se restablezca.

Manuel María Barruete Martínez.—Voluntario en la Artillería de guarnición en Cádiz. Se acordó pedir certificado.

JALON.

Estanislao Saenz Dominguez.—Soldado, no se presentó. Se acordó conceder 15 días de término para que lo verifique ó ingrese en Huelva.

ORTIGOSA.

Crisanto Abad Martínez.—Soldado, no se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Pablo Ledesma Herrero.—Soldado, no se presentó. Se acordó que ingrese en Jaen.

Manuel Redondo Iñigo.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se le concedió término de quince días para la ampliación de expediente justificativo.

Alselmo García Albandóz.—Soldado, reconocido útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil.

Leon Estefanía Sorzano.—Soldado, reconocido, útil, conforme. Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte y otro impedido y pobre que reside en Al-mendralejo. Se acordó concederle 15 días de término para justificar estas circunstancias.

MURO DE CAMEROS.

Luis Lerdo de Tejada Santa María.—Soldado, no se presentó, se acordó que ingrese en Madrid.

NIEVA DE CAMEROS.

Ecequiel Gimenez Zaldivar.—Soldado, no se presentó, su padre manifestó haber sido incluido en el alistamiento de Granada.—Se acordó oficiar á la Comisión provincial para que se sirva manifestar si ha ingresado en aquella Caja.

Pio Gonzalez Saenz.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exención.

Fernando de la Hera García.—Soldado, no se presentó. Se acordó que ingrese en Cádiz.

Francisco Laguna Romero.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Cipriano Rodriguez Saenz.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil,

conforme. No pudo presentarse el padre. Se acordó que el Ayuntamiento resuelva la exención.

Joaquin Carnicero de Codés.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. No se presentó ni tampoco su padre por estar enfermos. Se acordó lo verifiquen cuando se restablezca.

Juan Ibañez Saenz.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil. Reconocido el padre fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Severiano Barron Lopez.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Victoriano Herrainz Martínez.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre.—Soldado, reconocido, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil. Reconocido el padre fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

VILLOSLADA.

Francisco Ulpiano Echeverría Moreno.—Soldado. Redimió.

Dionisio García Rasillo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

A Anastasio Sanchez Gil.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Domingo San Pelayo y Lacalle.—Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil.

Gregorio Saenz Laguna.—Soldado, no se presentó, se acordó concederle ocho días de término para que lo verifique.

Martin Larios Saenz Laguna.—Soldado, no se presentó, se le concedió igual término.

LASANTA.

Benito Reinares Lopez.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil. Reconocido el padre fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Pio Romero Martinez.—Alegó mantener a una hermana huérfana é impedida y haber sido comprendido en el alistamiento de Villabuena, provincia de Soria. Se acordó oficiar á la Comisión provincial rogándole se sirviera manifestar si habia ingresado en Caja por dicho pueblo.

Eusebio Barrio y Pascual.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

LAGUNA DE CAMEROS.

José Epifanio Muro Romero.—Soldado, redimió.

Pedro Manuel Potro Elias.—Soldado, reside en la Habana, se acordó ingrese en aquella Isla.

Eusebio Gonzalez Lopez.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Crescencio Musguenza Saenz.—Soldado, no se presentó, se le concedieron 15 días de término para verificarlo.

Rafaél Arenzana del Saz.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Facundo Saenz Lopez.—Voluntario en el Regimen-

to Infantería de Zaragoza según certificado que se pasó á la Caja.

Juan Estéban Marin Garcia.—Soldado, no se presentó, se le concedieron ocho dias de término para verificarlo

SAN ROMAN.

Gregorio Diez y Diez.—Alegó tener un hermano en el servicio por su suerte según certificación que presentó. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se le concedió término hasta el dia primero de Marzo para la ampliacion de expediente justificativo de pobreza del padre y de otro hermano casado.

José Ruiz y Ruiz.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Antonio Gomez Fernandez.—Voluntario en la Guardia civil de la Isla de Cuba. Se acordó pedir certificado.

TORREMUÑA.

Antonio Gutierrez y Martinez —Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado, reconocido, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Roman Moreno Alfaro.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Emeterio Marin Lasanta.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte, y habiéndolo justificado ante la Comision, se acordó declararlo exento.

Eduardo Martinez Ochoa.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado, reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

LUMBRERAS.

Marcelino Yanguas Gonzalez.—Alegó mantener á una hermana huérfana. Se acordó que el Ayuntamiento resuelva definitivamente la exencion.

Gregorio Verde Redondo.—Soldado, reconocido en Caja fué declarado inútil, conforme.

VILLANUEVA DE CAMEROS.

Agustin José Eulecia Lombardo.—Voluntario en el Ejército de Cuba Cazadores de la Mancha. Se acordó pedir certificado

Agustin Patricio Saenz Moreno.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Santiago Zorzano Garcia.—Soldado. No se presentó, se adoptó igual acuerdo.

VILLAR DE TORRE.

Evaristo Alonso y Garcia.—Pendiente de presentacion por hallarse enfermo. Reconocido en Caja útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil. Ingresó en Caja.

RODEZNO.

Lorenzo Ventosa Viniegra.—Voluntario en el Batallón de la Reserva de Zaragoza según certificado que se pasó á la Caja.

AUSEJO.

Luis Gonzalez y Gonzalez.—Alegó debía quedar exento por tener sus padres la vecindad desde hace doce años en la Ciudad de Vitoria: Vista la Real orden de 4 de Enero de 1868, se acordó desestimar lo alegado y declarar soldado á dicho mozo.

ARNEDO.

Pedro Ezquerro Marin.—Pendiente de presentacion de expediente justificativo. Examinado este y resultando probados los extremos de la exencion, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento al referido mozo. Fué baja en la Caja.

SANTO DOMINGO.

Dámaso Pozo Hernandez.—Habiendo presentado el Alcalde á este mozo adscrito á la reserva de 1873 y declarado prófugo, resultando útil, del reconocimiento practicado: Se acordó que ingresara en Caja é imponerle el recargo de 18 meses en el servicio, con arreglo al art. 114 de la Ley de Reemplazos.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes, Cándido Prior Valinaga, Cirilo Negueta Arenas y Carlos del Barrio Ugarte, del alistamiento de Santo Domingo de la Calzada: Francisco Echevarria Moreno y Domingo San Pelayo La Calle, del alistamiento de Villoslada: Tomás Francisco Martinez, de Pinillos: Emeterio Ibarra Larios y Angel Francisco Cenicero, del alistamiento de Torrecilla de Cameros: José Muro Romero, del de Laguna de Cameros: Juan Francisco Velandia, del de San Vicente de la Sonsierra: Dionisio Moreno y Moreno y Cecilio Jalon Perez, del de Almarza de Cameros: José Tejada Gimenez, del de Cabezon de Cameros y Francisco Iñiguez é Iñiguez, del de Soto de Cameros.

Se levantó la sesion —El Secretario, Joaquín Parias.

Sesion extraordinaria de 21 de Febrero de 1874.

En la ciudad de Logroño á 21 de Febrero de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los señores Diputados Perez Castroviejo, Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador, á fin de resolver las incidencias pendientes de quintas.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

LOGROÑO.

Félix Maraño Pozo y Perez.—Alegó debía ser excluido del alistamiento y declarado exento por tener sus padres la vecindad en Oyon, provincia de Alava, y que el mozo solo reside accidentalmente en esta ciudad: Vistos los documentos justificativos de los que aparece ser cierto lo alegado y vista la Real orden de 4 de Enero de 1868, se acordó declarar exento á dicho mozo

Fermin Segura Lopez.—Examinado el expediente, se acordó que lo ampliase á ciertos particulares

CLAVIJO.

Evaristo Saenz Fernandez.—Hallándose incompleto el expediente, se acordó concederle nuevo término para su ampliacion.

Martin Arenzana Herce.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos expuestos, se acordó declarar exento á dicho mozo. Fué baja en la Caja.

Ponciano Saenz Cabezon.—Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

LAGUNILLA.

Victor Soto Fernandez.—Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Pascual Barrio Cabezon.—Se adoptó igual acuerdo.

MURILLO DE RIO LEZA.

Benito Robres S. Miguel.—Alegó mantener á una hermana huérfana. Examinado el expediente justificativo y resultando que la hermana no es huérfana de madre: Resultando: que la madre Zoila San Miguel Pablo tiene otro hijo de 17 años cumplidos, soltero, no impedido para el trabajo: Considerando: que no tiene aplicacion el caso 10 del art. 76 y la regla 1.^a del 77 de la ley de reemplazos. Se acordó declarar soldado á dicho mozo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

CALAHORRA.

Julian Abad y Bazo —Habiendo justificado la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó declararlo exento.

ANGUNCIANA.

Santiago Gomez Pinedo.—Alegó mantener á una hermana huérfana y se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion. Visto el fallo del Ayuntamiento en que lo declara exento: Visto el expediente justificativo del que resultan probados los extremos expuestos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Redimió con arreglo á las disposiciones vigentes Luis Gonzalez y Gonzalez del alistamiento de Ausejo.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 22 de Febrero de 1874.

En la ciudad de Logroño á 22 de Febrero de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los señores Diputados Perez Castroviejo, Marqués de San Nicolás, Salvador y Ramos, para continuar la resolucion de las incidencias pendientes de quintas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

CALAHORRA.

Martin Abad Martinez.—Soldado, Voluntario en el tercer Regimiento de Artillería Montado segun certificado que se pasó á la Caja.

FOYALES.

Pedro Martinez Valle.—Soldado, Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza segun certificado que se pasó á la Caja.

ALCANADRE.

Anastasio San Juan Pastor.—Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

HORMILLA.

Pantaleon Garcia Lopez.—Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion.

Roman Lopez Rojo.—Se adoptó igual acuerdo.

CANALES.

Victor Gomez Rubio —Se acordó que el Ayuntamiento dictara fallo definitivo.

AUTOL.

Nicolás Alfaro Royo.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos expuestos, se acordó declarar exento á dicho mozo.

OCON.

Mannel Martinez Carrillo.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido en este dia su hermano Juan Cancio Martinez por los Facultativos D. Ecequiel Lorza y Velasco y D. José Monserrat, fué declarado impedido para el trabajo. Visto el expediente justificativo, se acordó declarar exento á dicho mozo.

HERVIAS.

Anastasio Villaverde Alonso —Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Vista la resolucion del Ayuntamiento que lo declara exento: Visto el expediente justificativo del que resultan probados los hechos expuestos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á dicho mozo.

FUENMAYOR.

José Asensio Matute —Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Habiendo presentado el certificado en este dia, se acordó declararlo exento.

TREVIJANO.

Agustin Valdemoros Rio.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos expuestos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándolo exento.

ARNEDO.

Bernardino Hernandez Perez.—Alegó ser hijo único de viuda pobre y el Ayuntamiento lo declaró soldado. Visto el expediente justificativo y resultando de las tasaciones periciales que los productos de los bienes de Juana Perez Castillo, madre del mozo, exceden de 75 céntimos de peseta diarios: Resultando que lo mismo aparece del certificado del amillaramiento: Considerando que no se puede por tanto considerar pobre á la madre de este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declararle soldado.

CORNAGO.

Francisco Galan Lopez.—Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre y tener otro hermano en el servicio por su suerte. Habiendo presentado la certificacion que acredita la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándolo exento.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 23 de Febrero.

En la ciudad de Logroño á 23 de Febrero de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los señores Diputados Pérez Castroviejo, Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador, á fin de resolver las incidencias de quintas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

LOGROÑO.

Deogracias Zárate Ortega.—Voluntario en el Cuerpo de Carabineros segun certificado que se pasó á la Caja.

Domingo Arnedo Cristóbal.—Voluntario como el anterior segun certificado que se pasó á la Caja.

NIEVA DE CAMEROS.

Fernando de la Hera García.—Soldado pendiente de presentacion. Redimió en Cádiz segun carta de pago de 19 del actual.

VALGAÑÓN.

Fernando Martínez de Blas.—Soldado pendiente de presentacion. Redimió en Madrid segun comunicacion del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial.

Luis Gonzalez Martinez.—Ingresó en la Caja de Madrid segun comunicacion del mismo Sr. Vicepresidente de la Comision.

VILLAR DE TORRE.

Eleuterio Rivaflecha Salinas.—Ingresó en Madrid segun comunicacion del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial.

MANSILLA.

Casto Matute Marin.—Ingresó en Madrid segun comunicacion del mismo Sr. Vicepresidente.

BRIEVA.

Manuel Fernandez Muñoz.—Soldado pendiente de presentacion. Redimió.

HARO.

Justo Olarte Rodriguez.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos expuestos, se acordó declarar exento á dicho mozo.

ALBELDA.

Melquiades Saenz Rodriguez.—Pendiente de presentacion; es alta y redime.

ALDEANUEVA DE EBRO.

Victor Falcon Aguado.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, el Ayuntamiento lo declaró exento, en 22 del actual. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos expuestos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

OLLAURI.

Victor Mendoza Aguillo.—Se acordó la ampliacion del expediente justificativo.

ENTRENA.

Hipólito Ruidiez Hurtado.—Se acordó la ampliacion de expediente justificativo.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes

Francisco Fernandez Lahera, del alistamiento de Hormilleja; Melquiades Saenz Rodriguez, del de Albelda; Fernando de la Hera García, del de Nieva de Cameros; Manuel Fernandez Muñoz, del de Brieva; Fernando Martinez de Blas, del de Valgañon, y Lino Sierra Lopez, del de Santurdejo.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Earias.

D. Rafael Toron, Juez Municipal de esta Capital, Regente del Juzgado de primera instancia del partido por enfermedad del propietario

Hago saber: Que en el dia doce de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, sitas en jurisdiccion de Cenicero, pertenecientes á D. Antonio Cavarri, vecino que fué de dicha villa, hoy á la testamentaria del mismo, para con su importe hacer pago á D. Pedro García Cid, vecino de Haro, de la cantidad de dos mil cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos, á saber:

Pesetas.

Una heredad tierra blanca, en término de Valdemontan, de dos fanegas, igual á cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente Isidoro Canton, Poniente camino, Norte Enrique Moreno y Mediodia camine, tasada en ciento setenta y cinco pesetas. 175

Una viña en término de las Majadas, de dos fanegas, igual á cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas; linda por Norte cauce de riego, Mediodia un lleco, Poniente Pedro Bobadilla y Oriente Juan Escudero, tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

Una heredad tierra blanca en término de la Solana, de cabida de tres fanegas y seis celemines, igual á setenta y tres áreas y treinta y seis centiáreas; linda Oriente D. Eusebio Bujanda, Poniente D. Domingo Montemayor, Norte carretera y Mediodia la Majadilla, tasada en cuatrocientas treinta y siete pesetas. 437

Una heredad en término de Valdemontan, de tres fanegas, igual á sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Oriente Isidoro Canton, Poniente Enrique Moreno y Mediodia y Norte senda, tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

Otra en término de Majalengua, de una fanega y seis celemines, igual á treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Oriente camino, Poniente Eleuterio Martinez, Norte un lleco y Mediodia otro camino, tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

Y una viña en término de las Monjas ó Campillon, de cabida de sesenta y una fanegas de tierra, igual á doce hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas; lindante al

Oriente Gerónimo García, Norte camino que dirige á Ventosa y Mediodía D. Pablo Laguni-lla, tasada en siete mil quinientas pesetas. 7.500

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir en el día y hora señalados que se rematarán en el más ventajoso postor.

Dado en Logroño á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Por mandado de S. S.^a, Meliton Arenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el repartimiento de la contribucion del año económico de 1874 á 1875, los contribuyentes que hayan experimentado variaciones en sus bienes, inmuebles ganadería ó colonato, presentarán relaciones de alta ó baja dentro del término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Matute 26 de Abril de 1874.—El Alcalde, Juan Saez.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1874 á 75, los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdiccion y hayan sufrido alguna alteracion en las relaciones estadísticas, presentarán relaciones de las suyas respectivas en la Secretaría de este Ayuntamiento en termino de 10 dias, pasado este no se admitirá reclamacion alguna.

Munilla Abril 27 de 1874.—El Alcalde, Bonifacio Enciso.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este Distrito municipal para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874 á 1875, se publica el presente á fin de que los contribuyentes del pueblo y forasteros presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que hayan sufrido, en el término de ocho dias, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Santa María de Cameros 3 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Miguel Lázaro.

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial, se publica el presente á fin de que los contribuyentes del pueblo y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las alteraciones que en la misma hayan sufrido durante el presente año económico por término de diez dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Ezcaray 30 de Abril de 1874.—El Alcalde, Manuel Perez de Manuel.—Esteban Marin, Secretario.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el repartimiento de la contribucion del año económico de 1874 al 75, los contribuyentes que hayan experimentado variaciones en sus bienes de inmuebles, cultivo y ganadería presentarán sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho dias, pues pasado dicho término no se oirá queja ni reclamacion alguna.

Ojacastro 28 de Abril de 1874.—El Alcalde, José Cámara.

Se vá á proceder á la rectificación del amillaramiento de esta villa, lo que se anuncia al público por medio del *Boletin oficial* de la provincia, para que los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten relaciones justificadas de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince dias. Arenzana de Arriba 10 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Bernardo Escalera.

Para llevar á efecto lo prevenido en el art. 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, relativo á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble de esta jurisdiccion; se hace saber á los forasteros teratenientes en esta jurisdiccion, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de ocho dias, no solo de las fincas que hayan sufrido alguna alteracion de dominio para lo que se requiere la presentacion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de derechos hipotecarios; sino que tambien de las que se encuentren favorecidas ó perjudicadas; pues pasado dicho término sin que los interesados no respondan á esta escitacion se

verá esta Alcaldía contra sus deseos, en la dura necesidad de aplicar á los morosos las reglas coercitivas que prescribe la Instrucción del ramo.

Villar de Arnedo 1.º de Mayo de 1874.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el repartimiento de la contribucion del año económico de 1874 al 75, se hace indispensable que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, tanto los contribuyentes del pueblo como los forasteros, relacion de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza; pues de no hacerlo así, no será oida reclamacion alguna.

Galbárruli 8 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Eustasio Salinas.

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza inmueble de este distrito, que ha servir de base á la contribucion territorial del ejercicio entrante, se hace público por medio de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de quince dias á contar desde su insercion, los vecinos y hacendados forasteros, presenten en esta Alcaldía relaciones de las altas y bajas que hayan experimentado en sus respectivas planillas, pues transcurido aquel plazo serán desatendidas sus reclamaciones.

Torrecilla de Cameros 9 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Toribio Ayarza.—P. A. del A., Pascual Ortiz.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con su dotacion anual de 750 pesetas, para que en el término de tres meses dirijan los aspirantes sus solicitudes á esta Alcaldía con las formalidades que la legislacion exige.

Nalda 30 de Abril de 1874.—El Alcalde, Eustasio Castellanos.

Se arrienda el molino harinero, sito en el término de Molindiago, jurisdiccion de Los arcos, Navarra, con salto de agua de cinco metros y treinta centímetros; montado con dos piedras y su limpiador, segun los adelantos del dia: tiene cómodas y espaciosas habitaciones.

El que quiera interesarse en dicho arriendo puede dirigirse á D. Guillermo Zubieta, residente en la referida villa de Los arcos, quien facilitará cuantos datos deseen, y enterará de las condiciones.

BAÑO NUEVO DE FITERO.

Conocido como es tiempo há del público este Establecimiento, ya por la bondad y eficacia de sus aguas termo-minero-salinas, ya tambien por su amena situacion topográfica, nos limitaremos á anunciar á sus numerosos favorecedores, que principiando la temporada oficial en 1.º de Junio hasta 30 de Setiembre, continúa la administracion por cuenta de sus dueños propietarios; y bajo su inmediata inspeccion el servicio de la fonda á precios equitativos; y por último, que firmemente resueltos á levantar el crédito y la justa fama que se ha conquistado el Establecimiento, se realizarán en él, importantes y trascendentales mejoras, así que las circunstancias y más bonancibles tiempos lo aconsejen. El estado de tranquilidad de esta comarca por su especial situacion relativamente al resto de la provincia, es hoy una garantía para el Bañista y una muy principal recomendacion del Establecimiento. Inútil es advertir que en las Estaciones de Castejon y Tudela habrá coches que diariamente hagan el servicio al mismo.

Baño nuevo de Fitero 18 de Mayo de 1874.—Por sí y demás dueños propietarios, Nicolás Octavio de Toledo.

D. Joaquin Corral, Licenciado en Medicina y Cirugía, con estudios especiales sobre las enfermedades de la Matriz y sus anejos; así como en las demás de la muger y tambien del niño, hechos en la Sala del Dr. Luque, Profesor de los Hospitales generales de Madrid, ofrece sus servicios al público en Fuenmayor, donde se halla establecido. 8-4